



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

RESOLUCIÓN N°

195

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

20 AGO. 2021

VISTO:

El expediente N° 01601-0101008-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el aplazamiento del vencimiento de rúbrica de la documentación que establece al artículo 5 del Decreto N° 3114/99.

Que el artículo mencionado establece como plazo para la presentación de la documentación laboral y rúbrica de los Libros de Sueldos y Jornales, el último día hábil, inclusive, del mes de marzo de cada año.

Que la situación de emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la pandemia Covid - 19, tanto a nivel provincial como en todo el país y a los fines de dar cabal cumplimiento a las medidas de aislamiento con restricción de reunión de personas y minimizar la asistencia de personas para la realización de trámites ante las dependencias públicas, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de libros de sueldos y jornales, hasta el 30 de noviembre del año en curso, inclusive.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1324/2021, aconseja la autorización de la prórroga solicitada, sugiriendo se aplace hasta el día 30 de noviembre de 2021.

Por ello:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1 - Extender el plazo de presentación para la rúbrica de la documentación mencionada en el artículo 5 del Decreto N° 3114/99 (Libro de Sueldos y Jornales, Hojas Móviles, etc.) hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, en todo el territorio provincial, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2 - Registrar, comunicar, publicar y archivar.



Dr. Juan Manuel Pusineri
Ministro de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Fe